

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 083/2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y ESTEBAN DÍAZ TORRES, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", PARA LA MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Con fecha 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Esteban Díaz Torres, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios identificado con número 083/2023, con una vigencia del día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

DECLARACIONES:

I.- Declaran las partes, que, por así convenir a sus intereses, desean modificar la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios identificado con número C.P.S. 083/2023, respecto al Objeto del Contrato, del instrumento legal citado. -

II. Las partes reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

N1-ELIMINAD

Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios 083/2023, celebrado entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Esteban Díaz Torres.

Página 1 de 4



CLÁUSULAS:

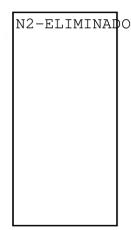
PRIMERA. ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO. - Las partes acuerdan modificar el texto de la cláusula PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios 083/2023, para quedar como se muestra a continuación:

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

- "EL INSTITUTO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", en el precio cierto y en dinero que se especifica en la cláusula CUARTA de este contrato, para que lleve a cabo las siguientes actividades:
- Apoyo técnico en la elaboración de acuerdos de Admisión de Recursos de Revisión. Recursos de Transparencia y Recurso de Revisión de Datos Personales. -
- Apoyo técnico en la revisión e integración de informe de ley y cumplimiento. -
- Apoyo en la elaboración de oficios y memorandos relativos a los acuerdos de admisión. -
- Apoyo en turnar e integrar expedientes para el área de relatoría. d)
- Apoyo en atención a recurrentes y sujetos obligados vía telefónica. e)
- Apoyo en armado de expedientes y acomodo de correspondencia f) en expedientes.
- Apoyo en elaboración de carátulas de archivo." g)

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

- "EL INSTITUTO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", en el precio cierto y en dinero que se especifica en la cláusula CUARTA de este contrato, para que lleve a cabo las siguientes actividades:
- a) Apoyo en la formulación de los proyectos de resolución, dentro de los recursos turnados a la ponencia, así como sus respectivas determinaciones de cumplimiento o incumplimiento. -





Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios 083/2023, celebrado entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Esteban Díaz Torres.



- Apoyo en revisar proyectos que sean turnados a la Ponencia por las otras ponencias, para su aprobación. -
- c) Apoyo en la realización de labores de registro, clasificación, entrega, acomodo, tramitación, captura o similares de los medios de impugnación que sean turnados para resolver. -
- d) Las actividades que por su preparación técnica auxilien a la relatoría en los procesos encomendados. –

SEGUNDA. <u>VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.</u> - Ambas partes manifiestan, que el presente Convenio Modificatorio es la expresión libre, única y legitima de su voluntad, por lo que no se encuentra afectada por ningún vicio del consentimiento tales como dolo, lesión o violencia, por lo que renuncian a invocarlos con posterioridad y procederán a dar cumplimiento cabalmente al presente convenio.

TERCERA. <u>NOVACIÓN</u>. - Las Partes comparecientes reconocen que la celebración del presente Convenio Modificatorio modifica única y exclusivamente lo consignado en él y no implica novación al resto de las obligaciones, quedando vigente y con toda su fuerza legal el Contrato de Prestación de Servicios.

Así mismo, las partes convienen que el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios identificado con número C.P.S. 083/2023.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman quienes intervinieron en éste, para constancia y efectos legales correspondientes en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

N3-ELIMINA

5



Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios 083/2023, celebrado entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Esteban Díaz Torres.

Página 3 de 4



POR "EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LÁNDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

N4-ELIMINADO 6

ESTÉBAN DÍAZ TORRES POR "EL PRESTADOR"



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."